



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

CC/059/2009

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
P R E S E N T E

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector de este Centro Universitario, la propuesta para establecer una aportación a través de la orden de pago semestral, para los alumnos de nuevo ingreso o aquellos que cursen estudios de enseñanza del idioma inglés, que oferte el Centro Universitario del Sur (CUSur), en atención a la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

- 1.- El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010 establece en el Eje de Internacionalización la estrategia 3.1.3. que se refiere a fomentar el conocimiento de idiomas y culturas extranjeras, así como habilidades de comunicación intercultural en los estudiantes, académicos y administrativos, estableciendo en la meta 3.1.3. 3 que el 30% de los estudiantes acrediten una lengua extranjera de conformidad con los criterios institucionales.
- 2.- Por su parte la Puesta a Punto del Plan de Desarrollo 2006-2010 del Centro Universitario del Sur señala en el Eje de Internacionalización, en la meta 20.2.1.1 que la totalidad de los programas educativos deben incorporar en su currículo cursos para el dominio de una lengua extranjera; en la meta 20.2.2.1 se establece que el 30% de los estudiantes acrediten una lengua extranjera de conformidad a los criterios institucionales; en la meta 20.4.2 se señala que el CUSur instaurará un programa institucional para la enseñanza de idiomas que atienda al 100% de los miembros de la comunidad del centro. Además, la meta 20.5.2 impone que la totalidad de los programas educativos del CUSur deben contar con un enfoque internacional.
- 3.- Para ello, el CUSur ha implementado una serie de estrategias tendientes a alcanzar las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional y en su Puesta a Punto del Plan de Desarrollo del CUSur, entre las que destaca el Programa de Comunidades Bilingües y ahora el Programa de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX), que nació con el fin de impulsar el desarrollo de habilidades profesionales en los estudiantes de la Universidad de Guadalajara para que respondan a las necesidades del mundo globalizado del siglo XXI. Este programa fomenta las 4 habilidades elementales: escritura, habla, comprensión y lectura.
- 4.- El Programa FILEX se instrumentará en el CUSur a partir del ciclo 2009-A, dirigido a los alumnos de primer ingreso. Se ofertará para alumnos de los siguientes programas educativos:

- a) Negocios Internacionales
- b) Telemática

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel. y fax: 01 (341) 222 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carr. a la Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 490
www.cusur.udg.mx

22, 575 2223



Tenolyde

Mateo Flores García



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

- c) Periodismo
- d) Medicina
- e) Agronegocios
- f) Nutrición
- g) Psicología
- h) Enfermería
- i) Veterinaria
- j) Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates

5.- Para poder llevar a cabo dicho programa se plantea que el CUSur aporte la mayoría de los recursos que se requieren (contratación de personal académico, aulas, mobiliario, entre otros) y que los alumnos que cursen el Programa FILEX o en su defecto los estudios de inglés previos que se requiere para poder iniciar en FILEX, denominado PRE-FILEX, aportarán semestralmente la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), a través de su orden de pago. Además, el alumno deberá cubrir en el Programa FILEX presencial y PRE-FILEX, el costo de su libro de texto o de su licencia MEC según sea el caso. Por consiguiente,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Gobernador del Estado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado;
- II. Que la Universidad de Guadalajara, conforme lo señala el artículo 6º fracción II de su Ley Orgánica, tiene atribución para organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la citada Ley;
- III. Que la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica establece que es obligación de los alumnos, cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con la mayor amplitud su misión;
- IV. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la propia Ley, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustenta en unidades académicas y departamentos agrupados para el nivel superior;
- V. Que el Centro Universitario del Sur es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de impartir educación superior, realizar investigación y llevar a cabo la extensión y difusión de la cultura en la región Sur del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º de su Ley Orgánica;
- VI. Que de acuerdo a la normatividad universitaria vigente, los Rectores de los centros universitarios tienen la facultad de dirigir las políticas y estrategias institucionales,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del centro, según lo establece la fracción IV del artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como gestionar los recursos necesarios para el buen desempeño del centro, acorde a lo que señala la fracción X del citado artículo;

- VII. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los consejos universitarios podrán funcionar en pleno o por comisiones pudiendo se éstas permanentes o especiales;
- VIII. Que de conformidad con la fracción I del artículo 118 del Estatuto General una de las comisiones que integra el H. Consejo de Centro es la Comisión de Educación, que según la fracción IV del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur es competente para proponer al H. Consejo de Centro, las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica;
- IX. Que por su parte la Comisión de Hacienda del H. Consejo de Centro, que es competente para proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades, en los términos de la normatividad aplicable, según lo dispone la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur;
- X. Que en razón de todo lo anterior, estas Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda del Consejo del Centro Universitario del Sur, encuentra elementos suficientes para proponer el presente dictamen.

De conformidad con lo previsto por los artículos del 1º; 4º, 5º, 6 fracciones II, III y XI; 21 fracción VII; 22; 23 fracción I inciso b); 24 fracciones III y IV; 50 fracciones I y II; 51; 52 fracción XIX; 53 primer párrafo; 54 fracciones I, III, V y VI de la Ley Orgánica; los artículos 4º; 5º; 7º fracción III; 115; 116 fracción XIII; 118 fracción II y 120 fracciones I, IV y X; además de los artículos 2º; 6º fracciones I y II; 8º; 9º fracción II; 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur; estas Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda presenta a la consideración de este H. Consejo del Centro Universitario del Sur, el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX) en el Centro Universitario del Sur (CUSur), a partir del ciclo 2009 A.

SEGUNDO.- Se aprueba que para su financiamiento, se incluya una aportación bajo la clave 221 "Cursos", por un monto de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), en la orden de pago semestral que se genera para cada alumno, adicional a los aranceles ya establecidos, mismo que cubrirán los alumnos de **primer ingreso**, a partir del calendario 2009 A, siendo esta aportación reembolsable al CUSur al 100%.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO

TERCERO.- Se aprueba que para los alumnos de **reingreso** a partir del ciclo 2009 A, se incluya en su orden de pago semestral, una aportación bajo la clave 221 "Cursos", por un monto de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), adicional a los aranceles ya establecidos, en tanto estén cursando el Programa FILEX o PRE-FILEX.

CUARTO.- Se aprueba que la clave y monto establecido en los resolutivos anteriores, surta efecto a partir del ciclo 2009 A. Dicha clave y monto es independiente de las claves y montos que la Universidad de Guadalajara establece en forma obligatoria para todo el alumnado.

QUINTO.- Se aprueba que los recursos económicos generados por la aportación bajo la clave 221 "Cursos", se destinarán para el pago de erogaciones que tenga que realizar el CUSur para operar el Programa FILEX y/o PRE-FILEX, a fin de fortalecer la enseñanza de un segundo idioma en los estudiantes del CUSur.

SEXTO.- De manera anual, en el mes de enero, las Comisiones de Educación y de Hacienda realizarán el análisis de la pertinencia en cuanto a los resultados académicos y financieros del Programa FILEX ó PRE-FILEX, para proponer al H. Consejo del Centro, modificaciones en su estructura o al monto de la aportación, según corresponda.

SÉPTIMO.- Las reglas de operación académica del programa FILEX o PREFILEX serán determinadas por la Secretaría Académica del CUSur.

OCTAVO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario del Sur para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción III del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Cd. Guzmán, Jalisco; 30 de enero de 2009

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Consejero

Mtro. José Antonio Ochoa Cuadra
Consejero

C. Teholyde Belén Lazcano Aquino
Consejero

Ciudad Guzmán
Av. Prolongación
www.cusur.udg.mx

Apio Zapotlán el Grande, Jalisco, Méxi
S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán

ay fax: 01 (341) 575 2222, 575 222
Guadalajara, C.P. 49000,

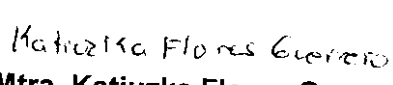


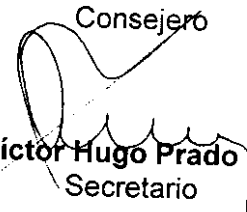
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
H. CONSEJO DE CENTRO


Mtro. Alfonso Barajas Martínez
Consejero


C. Eduardo Moreno Chávez
Consejero


Mtra. Katiuzka Flores Guerrero
Consejero


Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez
Secretario

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen número CC/059-/2009 aprobado con fecha 30 de enero de 2009 dos mil nueve, por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda.

